

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Bogotá D.C., agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Dr. LUIS GABRIEL GARZÓN MOJICA quien actúa como apoderado del demandado LUIS CARLOS VILLAVECES MERENDONI en el escrito obrante a folio 215 se revoca la autorización dada a los apoderados de las partes para presentar el trabajo de partición y adjudicación, en audiencia de inventarios y avalúos realizada el día 17 de mayo de 2019 (fl. 196 y 197).

Como consecuencia de lo anterior, se deja sin valor y efecto alguno el auto de fecha 19 de diciembre de 2019 (fl.214) y en su defecto, se ordena de conforme a lo estipulado en el artículo 507 del C.G.P., y el artículo 48 numeral 1º inciso 2º de la misma obra procedimental, se designa como partidador en este proceso al doctor (es):

1. Ruth Elminia Barrera García
2. Kely Yohana Gutiérrez González
3. Colonia Jeannette Echeverry Forero.

De la lista de auxiliares de la justicia, quien (es) cuenta (n) con un término de veinte (20) días para presentar el trabajo encomendado.

Aceptado el cargo por el primer auxiliar de la justicia, hágasele entrega del proceso, dejándose las constancias del caso.

Comuníquesele **TELEGRÁFICAMENTE** sus nombramientos haciéndola las advertencias de Ley.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Fabiola Rico C
FABIOLA RICO CONTRERAS

Aldg

JUZGADO 17 DE FAMILIA BOGOTÁ, D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

SECRETARÍA

Si providencia anterior es notificación por Estado 10

01 de hoy 02/09/2020

o en hora de las 8:00 a.m.

El Secretario,